

LOTA, 28 de Agosto de 2019.-

DECRETO N° 1505.-

Vistos:

- a) Ord. N° 220 de fecha 20.08.2019 Director de Transito que solicita ampliación de horario de atención a público del personal de la Dirección de Transito como de Tesorería Municipal durante los días 29.08 al 30/08/2019 y día 02.09.2019, para dar así termino al plazo legal del pago de la segunda cuota de permisos de circulación de vehiculos livianos;
- b) Ord. N° 224 de fecha 23.08.2019 de Director de Transito que complementa Ord. Indicado en letra a) de los vistos;
- c) Decreto N° 590 del 10 de Abril de 2017 que establece la jornada ordinaria de trabajo de 44 horas semanales para el personal con excepción de quienes laboran en el Juzgado de Policía Local;
- d) Art. 62° y 63° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales;
- e) Decreto N° 1173, del Ministerio del Interior, publicado en el D.O. del 09 de Enero de 1979, que fijó el horario mínimo de atención al público de los servicios de la Administración Civil del Estado, contemplados en el Decreto Ley N° 2345, de 1978;
- f) Decreto Ley N° 812, de 1974;
- g) Ley N° 15.231, sobre Organización y atribuciones de los Juzgados de Policía Local;
- h) Decreto N° 1897, del 17.11.65 del Ministerio del Interior, que establece la jornada continua de trabajo, cuyo texto fue modificado por los Decretos N° 2058, del 30.12.60; 475, de 16.03.66; 516, de 25.03.66; 685, de 06.05.66 y 1688 de 15.11.66, todos del ministerio del interior;
- i) Ley N° 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado;
- j) D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior, publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley N° 18.695 Última versión actualización 25.05.2016;

CONSIDERNADO

1.-El vencimiento del Plazo de pago de Permisos de circulación, de vehiculos livianos, al 31 de agosto 2019.

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° todos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.-Autorizase la ampliación del horario de atención del Público, en Sección permisos de Circulación, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público y el funcionamiento de la caja recaudadora de la Tesorería Municipal, durante el periodo comprendido entre los días 29 al 30 de Agosto de 2019 y el día 02.09.2019 para la atención de usuarios que acudan a realizar el pago de la segunda cuota del proceso de permisos de circulación de vehiculos livianos, en los siguientes horarios:

UNIDAD	HORARIOS
Depto. Permisos de Circulación	Jueves 29.08.2019 y Lunes 02.09.2019 desde las 14:45 a 17:00 hrs.
Tesorería Municipal	Viernes 30.08.2019 desde las 14:45 a las 16:15 hrs. Jueves 29.08.2019 y Lunes 02.09.2019 desde las 15:30 a 17:30 hrs.
	Viernes 30.08.2019 desde las 15:30 a las 16:30 hrs.

OPORTUNIDAD ARCHIVARSE.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU



EDGARDO MORALES RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE

JFPB/AUS/amp.-

Distribución:

- Dirección de Transito.
- Dirección Administración y Finanzas
- Tesorería Municipal
- Archivo.
- Pág. Web.